

Exp: DGC- 69/2022

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN EL “SERVICIO DE LIMPIEZA A REALIZAR EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL ESPACIO CULTURAL EL TANQUE, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE”, A LA EMPRESA “SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.”, CON C.I.F. B76555473.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Cultura tiene encomendada la gestión del Espacio Cultural El Tanque, que cuenta con salas destinadas a la realización de actividades culturales, como son las exposiciones de artes plásticas, siendo necesario mantener en buen estado las dependencias, no solo por los usuarios de la misma, sino también por el público asistente.

El Espacio Cultural El Tanque se ha convertido en emblema de la ciudad por su singularidad: surgió a partir de la rehabilitación de un depósito industrial de una refinería. tienen entre sus objetivos la colaboración y el contacto directo con su contexto artístico más cercano, así como desarrollar una programación con un importante grado de participación y cooperación de la sociedad civil.

El conjunto del Espacio Cultural El Tanque dispone de una zona ajardinada previa que da acceso a la zona expositiva. Este espacio de una sola planta está configurado por un espacio circular con una superficie de más de 1.962,50 metros cuadrados y presenta un espacio diáfano para muestras de carácter temporal. La zona de acceso está ocupada por una recepción, zona de almacenaje y tres baños. Para su correcto funcionamiento, se hace necesario la contratación del servicio de limpieza con las siguientes características:

La prestación del servicio de limpieza se desarrollará por 1 limpiador (a) de martes a domingo, con la siguiente distribución horaria habitual:

Nº	Personal de limpieza	Horario	Horas diarias	Horas semanales
1	Limpiador (a) (martes a domingo)	De 09:00 a 11:00 horas	2	12

Si por cuestiones organizativas existiese algún cambio en el horario establecido, el personal de limpieza se adaptará a las circunstancias horarias del citado Centro.

El personal que preste el citado servicio deberá ir debidamente uniformado e identificado en todo momento, y deberá contar con la debida formación y experiencia adecuada para la realización de las tareas que tenga encomendadas.





En la realización del servicio de limpieza, objeto del contrato, el contratista deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos que se requieran.

El Espacio Cultural El Tanque no dispone de personal a subrogar, razón que justifica la celebración de un contrato menor.

Descripción de las tareas de limpieza

El servicio de limpieza comprenderá el siguiente programa de tareas a realizar y frecuencias:

Tareas a realizar diariamente:

- Barrido y fregado de las rampas de acceso.
- Limpieza de suelos y zonas expositivas por aspiración. (**mediante máquinas industriales de limpieza, con fregado y secado de los pavimentos y aspiradoras industriales**).
- Limpieza y desinfección de los aseos.
- Limpieza de espejos y accesorios de los aseos.
- Control y reposición de los consumibles en los aseos.
- Limpieza de la zona de recepción del espacio.
- Limpieza de la zona exterior.
- Limpieza finger.

Tareas a realizar semanalmente:

- Limpieza de almacén.
- Limpieza exterior de la zona ajardinada.
- Retirada de basura de contenedores de reciclaje.

Dada las especiales características del espacio, la limpieza de la zona interior se realizará obligatoriamente mediante máquinas industriales de limpieza, con fregado y secado de los pavimentos y aspiradoras industriales.

Segundo.- Con fecha 12 de julio de 2022, el órgano de contratación emite informe proponiendo de entre las ofertas/ presupuestos, solicitadas y presentadas, la adjudicación a la empresa "Servicios Dragointegral, S.L.", con C.I.F B76555473, **calificada Centro Especial de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias**, como adjudicataria de la contratación menor de referencia, dado que cumple con los requisitos técnicos solicitados, por un importe de cinco mil trescientos veintitrés euros con dieciocho céntimos (5.323,18)€, excluido el IGIC que asciende a trescientos setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (372,62€), ascendiendo a una cantidad total de cinco mil seiscientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos (5.695,80€), estableciéndose un plazo de ejecución para el periodo comprendido desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- El gasto derivado de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria 1813.331A.2270000, realizándose el pago mediante factura expedida de acuerdo a la normativa vigente y conforme al resto de condiciones establecidas en la oferta/presupuesto de fecha 8 de julio de 2022, presentado por la adjudicataria.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.1991) en relación con el artículo 13 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- El artículo 17 de la LCSP “*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*”.

Tercero.- El presente contrato se enmarca en los contratos menores definidos en el artículo 118 de la LCSP y su CPV corresponde al código: 90911200-8 “*Servicio de limpieza de edificios*”.

En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa “Servicios Dragointegral, S.L.”, con C.I.F. B76555473, el contrato menor de servicios, consistente en el “**Servicio de limpieza a realizar, en el Espacio Cultural El Tanque**”, por importe de cinco mil trescientos veintitrés euros con dieciocho céntimos (5.323,18€), excluido el I.G.I.C., que asciende a trescientos setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (372,62€), siendo el total la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos (5.695,80€), con cargo a la partida presupuestaria 1813.331A.2270000, con un plazo de ejecución del 15 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- El abono se efectuará mediante un pago único por importe de quinientos diecisiete euros con ochenta céntimos (517,80€), correspondiente al mes de julio y cinco pagos mensuales por importe de mil treinta y cinco euros con sesenta céntimos (1.035,60€) I.G.I.C. incluido, a mes vencido del servicio realizado y previa presentación de la factura correspondiente en el Registro General de la Dirección General de Cultura o bien, mediante la presentación de factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, siendo necesario para ello identificar la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor: **A05031004 Dirección General de Cultura**. Se adjuntará a la factura el parte de trabajo y el informe técnico acreditativo de la visita realizada.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.





Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122, de la citada Ley.

El Director General de Cultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/07/2022 - 18:43:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 236 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 12/07/2022 21:02:49	Fecha: 12/07/2022 - 21:02:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JKw6SrsypjY0zGThP099SvHewnG0XuGH	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 19:49:30	